

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Saltillo
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-542/2013
Exp.: SLZ020225K61
Rfc.: SLZ020225K61

HOJA No. 1

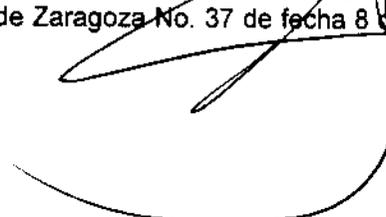
ASUNTO: Se comunica la sustitución de autoridad revisora.

Arteaga, Coahuila, a 28 de Junio de 2013.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
SERVICIO LOPEZ ZERTUCHE, S.A. DE C.V.
ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE No. 3468
LASALLE
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25240

Esta Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, le comunica que a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad, mediante oficio número 279/2012, del fecha 6 de Noviembre de 2012, le solicitó que proporcionara diversa documentación e información para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por los meses comprendidos de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 y de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada.

Ahora bien, toda vez que ese contribuyente tiene establecido su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, dicha Administración Local, en auxilio de esta autoridad, sustituye a la Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, Fracción IV Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafo, Octava primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de

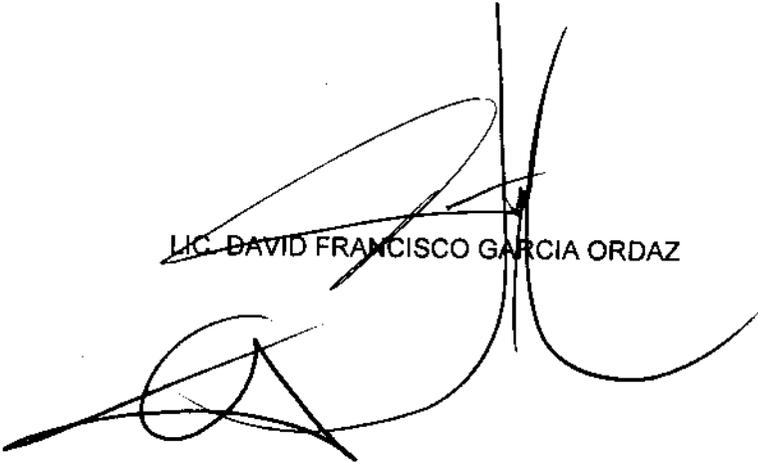


Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Saltillo
Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-542/2013
Exp.: SLZ020225K61
Rfc.: SLZ020225K61

HOJA No. 2

2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, es la autoridad competente para continuar el desarrollo, trámite y conclusión del ejercicio de las facultades de comprobación en materia de las contribuciones fiscales federales, señaladas en la orden de gabinete mencionada al principio de este oficio, conforme al artículo 42, primero párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación, ya que tiene facultades para continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación iniciadas por esta autoridad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 primer párrafo, fracciones I, III, V, VII, VIII, IX, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX y 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.

Atentamente.
ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN


LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/JLLZ/NEGR

